



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 200 -2008/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR PARA PARTICIPAR EN EVENTO INTERNACIONAL EN LA CIUDAD DE BEIJING, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Lima, 10 NOV 2008

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2008, el Director de Programa de la Secretaría de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), comunica la realización del evento APEC Conference "Reference Model of APEC Transborder E-Trade Hub", que se llevará a cabo en la ciudad de Beijing, República Popular de China, los días 14 y 15 de noviembre de 2008, bajo el auspicio de Rusia, China y Vietnam;

Que el objetivo del citado evento es elaborar un Modelo de Referencia de un centro para el comercio sin papel, lo que impulsará el comercio entre las economías de la APEC y eliminará barreras para que las pequeñas y medianas empresas accedan al comercio internacional;

Que el comprobante de pago electrónico es uno de los elementos clave para el desarrollo del comercio electrónico tanto doméstico como internacional; en este sentido, estas conferencias y cursos patrocinados por el Comité de Comercio Electrónico de la APEC nos permiten alinearnos a los modelos integrados de comercio electrónico que están trabajando las grandes potencias del mundo, para acceder de manera más adecuada a los mercados electrónicos de dichas economías;

Que siendo de interés para la SUNAT la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, el Director APEC del Viceministerio de Comercio Exterior del Perú, mediante correo electrónico de fecha 15 de setiembre de 2008, ha formalizado la designación ante la entidad organizadora del trabajador José Luis Tang Andujar, Profesional de esta Superintendencia, con la finalidad de que participe en el citado evento internacional;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del citado trabajador, del 11 al 16 de noviembre de 2008; precisando que la Secretaría de la



APEC cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador José Luis Tang Andujar, a la ciudad de Beijing, República Popular de China, del 11 al 16 de noviembre de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Secretaría de la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) cubrirá los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, y el participante asumirá los gastos de la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el referido trabajador deberá presentar a la Superintendencia Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución de Superintendencia no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGGY
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA